

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 01 D I C 2017

VISTO el Contrato de Locación de Servicios a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Andrea Gabriela CUELLO MAYORGA D.N.I. N° 37.533.386; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tendrá por objeto la prestación de servicios de la LOCADORA, los que consistirán en la realización de tareas conforme a su título de Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica.

Que el citado contrato asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000), que será abonada en DOCE (12) cuotas mensuales de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), desde el 1° de Enero de 2018 hasta el día 31 de Diciembre de 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso K) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y sus modificatorias.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Servicios a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Andrea Gabriela CUELLO MAYORGA D.N.I. N° 37.533.386; por los motivos expuestos en los considerandos.

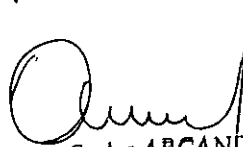
ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000), que será abonada en DOCE (12) cuotas mensuales de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), desde el 1° de Enero de 2018 hasta el día 31 de Diciembre de 2018.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

1247/17 -


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo